



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2012-2013

I.- Aspectos Generales:

En la base del proyecto educativo del Liceo, se encuentran aquellos principios y objetivos que sustentan el quehacer de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Es así como la reflexividad, humanidad, verdad, libertad, excelencia y solidaridad, son los pilares que sustentan este ideal. Y como una proyección de la acción académica emprendida por la UMCE, el Liceo es una forma de materialización de aquella voluntad declarada en su Plan Estratégico vigente hasta el 2011: “transformar su quehacer pedagógico en un eje dinámico de producción y gestión del conocimiento que le es propio”. Para llevar a cabo este objetivo, la UMCE tiene la responsabilidad de poner sus mejores esfuerzos para hacer del Liceo A-5 una institución ejemplar. En este sentido, es responsabilidad del Rector de la UMCE, en su calidad de Representante Legal del Sostenedor, nombrar a las autoridades unipersonales del Liceo, y recurrir, si así lo considera, a todos los órganos colegiados de la casa de estudios superiores para una mejor conducción de las políticas educacionales para con el Liceo. Asimismo, es su deber crear y gestionar los espacios para la implementación de todas aquellas políticas educativas que tiendan a alcanzar un nivel de excelencia, tanto en el nivel: académico –docente y/o estudiantil—, como administrativo.

II.- Visión

La visión que guía los propósitos del Liceo Mercedes Marín del Solar (A-5), señala que será su tarea fortalecer el espacio educativo, propiciando un liceo integrador, favorable a la expresión personal y profesional, al aprendizaje y al desarrollo de todos los actores involucrados. Con agentes comprometidos con su rol; con valores y normas vivenciados y consensuados por toda la comunidad educativa, a partir de un proyecto que conduzca al bien común, al desarrollo de la iniciativa y autorrealización de los distintos estamentos. El Liceo se reconoce como una institución que acoge todas las formas de pensamiento y condición social, sin distinción de raza, condición física, nación o credo religioso.

Para alcanzar este ideal, es fundamental mantener una permanente interacción con las redes de apoyo, a través de una gestión expedita. Que posibilite una comunicación fluida y fundada en el diálogo, que acoja las diversas ideas de cada uno de sus educandos, en su perspectiva psicosocial, histórico-cultural e intelectual, orientándolos a la consecución de estudios y al trabajo.

III.- Misión

La Misión del Liceo responde a los lineamientos establecidos por el Estado y demandados por la comunidad en atención a formar un estudiante que adquiera las competencias, herramientas y

conocimientos que le permitan integrarse a una sociedad en constante cambio y desarrollo; fundamentado en principios y valores de respeto, colaboración, lealtad, y espíritu de superación. El trabajo del Liceo se erige sobre un clima que favorezca una educación para todos, con una formación pluralista, donde toda la comunidad escolar participe activamente en los diferentes campos del saber y la cultura, a través del desarrollo efectivo de las competencias científicas, humanistas, artísticas, como también las específicas de la enseñanza técnico profesional.

IV.- Reseña histórica

El Liceo Experimental polivalente Mercedes Marín del Solar, es heredero del Liceo N°3 de Niñas “Mercedes Marín del Solar” fue fundado el 19 de abril de 1899 según Decreto 894, durante el gobierno de don Federico Errázuriz Echaurren.

Inició sus funciones docentes en un local ubicado en la Alameda de las Delicias 937, con una matrícula de 140 alumnas. Su primera Directora fue la Srta. Carmela Silva Donoso, quien asesorada por 17 docentes (9 damas y 8 varones), iniciaron la tarea de impartir una enseñanza, de tipo práctica, que preparara a las jóvenes para obtener conocimientos que les permitieran ganarse la vida.

Entre los principales logros de esta administración se pueden señalar la validación de exámenes que permitía a las alumnas continuar estudios universitarios; creación del primer internado femenino, inauguración de la Biblioteca del Liceo (1913), fundación de la Cruz Roja Infantil (1915) y la organización de la Brigada “Arturo Prat Chacón” (1927).

En 1928, la Srta. Carmela Silva jubiló y continuaron su tarea otras siete Directoras.

A causa de la reclasificación de los Establecimientos Educativos de la región Metropolitana, el Liceo pasó a denominarse, por decreto 1051 del 22 de septiembre de 1978, Liceo A N° 5 Mercedes Marín del Solar.

En febrero de 1982, se traslada a las dependencias que en la actualidad ocupa, ubicado en Rodrigo de Araya 5079, siendo inaugurado por el Ministro de Educación Alfredo Prieto Bafalluy y el alcalde de la comuna.

En 1983, se incorporan en su matrícula varones en 7º año básico, y en los años siguientes, a los demás cursos. El Liceo, por el proceso de municipalización a fines de la década del 1980, fue trasladado a la Comuna de Ñuñoa. Luego, con la creación de la comuna de Macul, pasa a depender de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

En la actualidad y desde el año 2008, el Liceo forma parte de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 8579, del 02/11/07 del Ministerio de Educación. El Liceo es entonces un establecimiento Particular Subvencionado, impartiendo en Educación Media la modalidad Científico Humanista y Técnico Profesional, con la especialidad de Administración.

V.- Ideario del establecimiento

Caracterizamos a nuestro Liceo como Liceo ***“experimental polivalente”***. Significando la connotación ***“experimental”*** como un centro propositivo, cuya labor sea reconocida y validada por el entorno, teniendo como principal interés trabajar con la población más vulnerable desplegando estrategias metodológicas que nos permitan desarrollar aprendizajes en todos los estudiantes, y significamos la conceptualización ***“polivalente”*** para orientar nuestra labor tanto al mundo laboral como a la educación terciaria.

Tipo de ser humano

Formamos a un ser humano en las áreas de las ciencias sociales, las humanidades, el arte y las ciencias básicas, articulando la dimensión académica y profesional desde una perspectiva crítica y social, entregando herramientas técnicas para el desempeño laboral en sus diversos contextos, con una enseñanza flexible que incorpora saberes, técnicas, métodos e investigación en los procesos de conocimiento, aplicación y análisis.

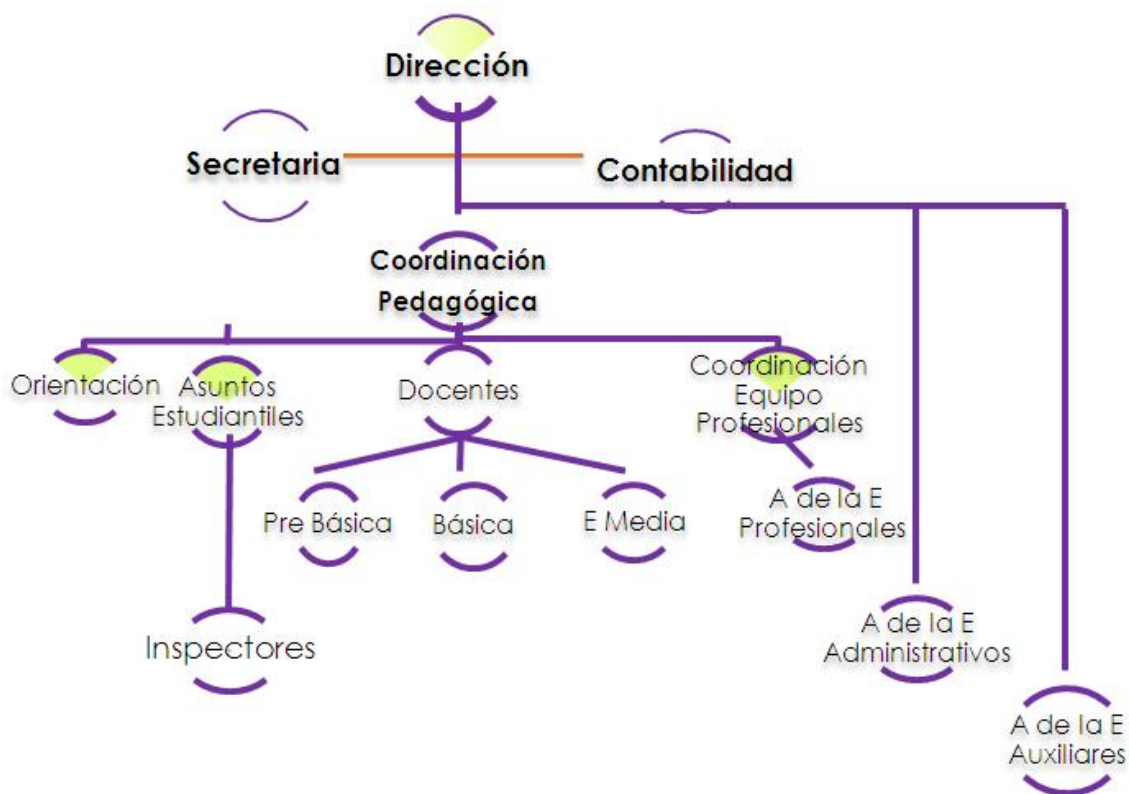
Estos aspectos determinan un **perfil de egreso** con singularidades asociadas a saberes y capacidades en el ámbito de los conocimientos disciplinares claves: conocimiento amplio, comprensión profunda y manejo activo de los saberes involucrados en la(s) disciplina(s) requeridos por el currículum escolar. Capacidad de análisis y pensamiento crítico y reflexivo orientados a explicar e interpretar hechos cotidianos y aquellos relacionados con la educación artística. Capacidades de indagación y sistematización del campo social, artístico, cultural y de los problemas sociales son el corolario con el cual cerramos transversalmente el perfil de egreso de nuestros estudiantes.

VI.- Liderazgo y Gestión directiva

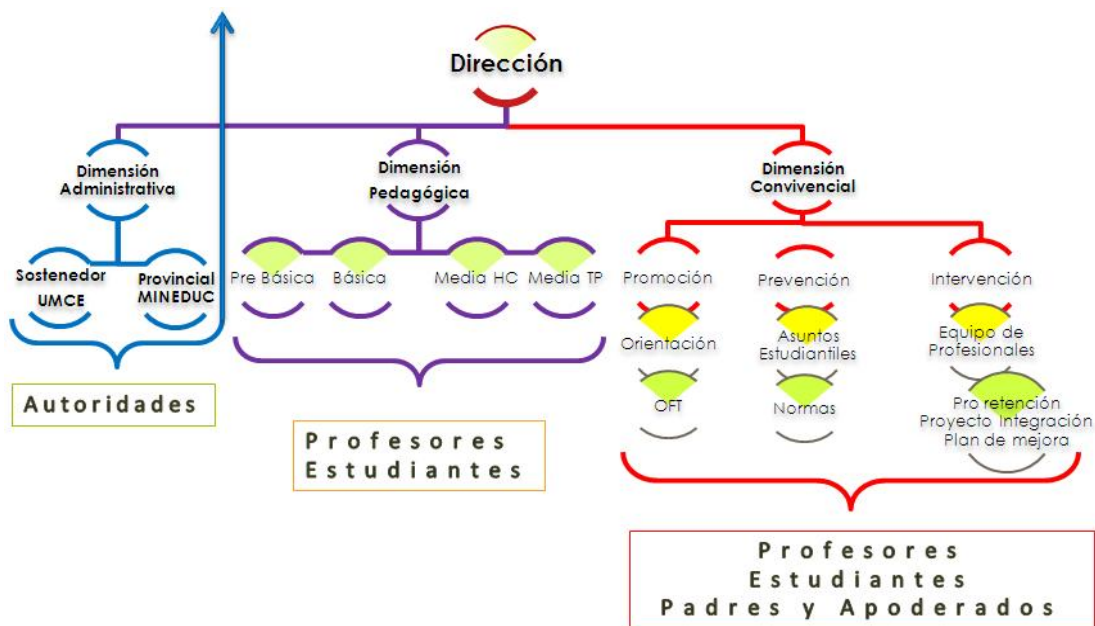
Coherente con la definición de nuestro Liceo como *“experimental polivalente”*, definimos una **“Gestión directiva”** que tiene la intención de desplazar el discurso jerarquizado y punitivo para ponerlo en una lógica de colaboración y de restablecimiento de relaciones solidarias y de mutua colaboración, conceptualizando el Liceo como una *“comunidad que tiene como característica esencial y exclusiva, que es la única que se constituye ella misma, por sí sola, con el objetivo de concertarse, por tanto, el que hace práctica educativa, empieza a vivir la práctica de la concertación y ¿que significa la práctica de la concertación? La práctica del equipo, la práctica del grupo que se reconoce a sí mismo como interdependiente, donde cada uno es responsable por los demás y los demás son responsables por uno. ¿Concertarse para qué? Para lograr aprendizajes en todos y cada uno de los estudiantes, ser reconocidos por la comunidad, la familia y el entorno, sin discriminación de ninguna especie”*. Esta responsabilidad se ejecuta con dispositivos creados consensuadamente con el conjunto de la comunidad del Liceo para desplegar los procesos educativos en que intervienen docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación equipo de profesionales y docentes directivos.

En el marco de avanzar en una mayor versatilidad es que se plantea el siguiente organigrama.

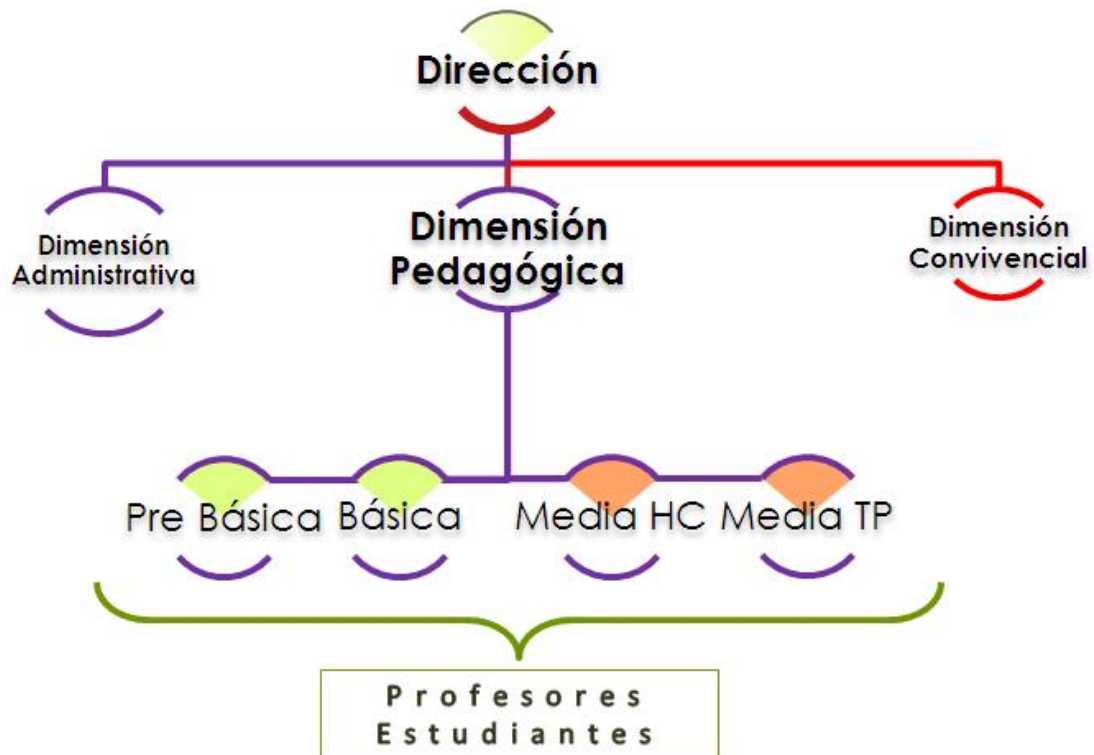
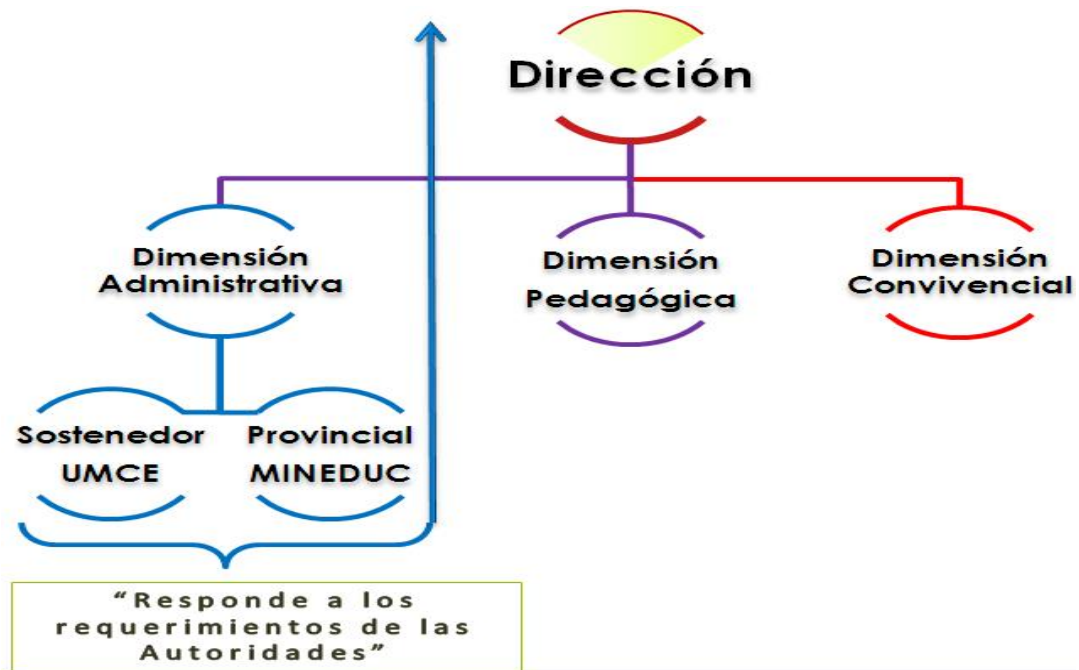
Organigrama:

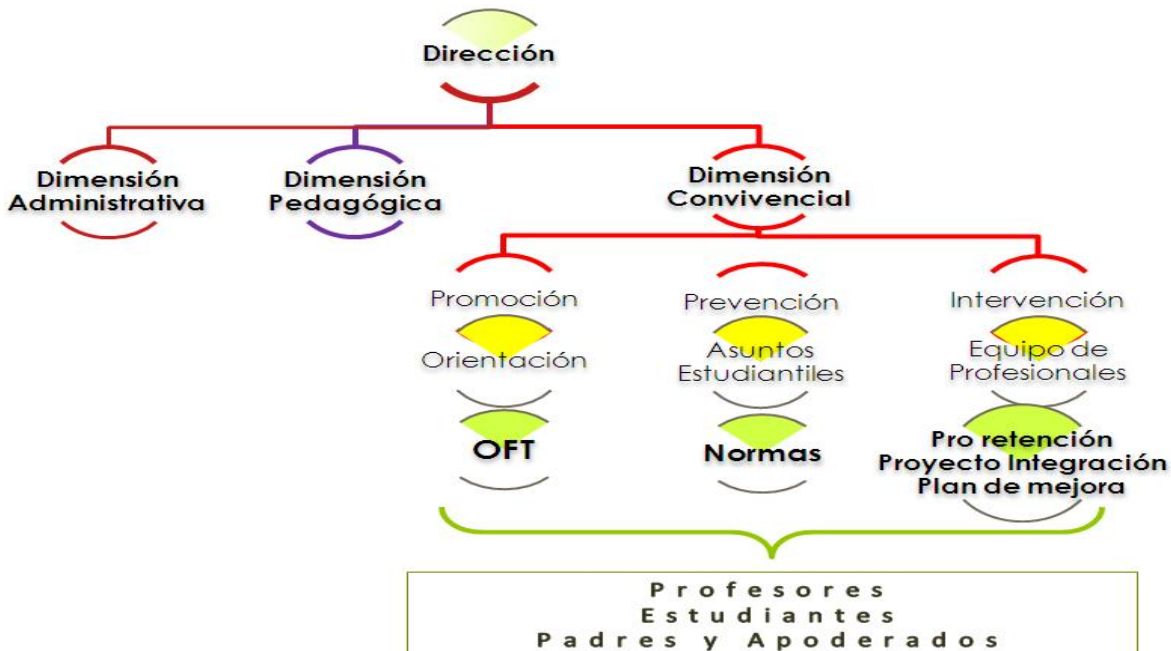


Que se particulariza de la siguiente manera con el personal ubicado en cada área:



Y las responsabilidades específicas de cada una de estas áreas:





Perfil docente

La formación de un ser humano con el perfil de egreso ya descrito requiere un cuerpo directivo y académico capaz de enfrentar este desafío y una primera condición para ello es que no se puede formar un ser humano con los atributos deseados, si nosotros mismos no convivimos con tales atributos. Por ello nuestros docentes son sujetos activos y conscientes de su acción, que es la puerta de entrada al proceso investigativo, poseen herramientas básicas que le permiten objetivar la realidad, que implica hacerse una pregunta, levantar una hipótesis, asumir un enfoque metodológico, que manejan un par de técnicas como protocolo mínimo de aproximación a la realidad, en definitiva un sujeto **indagativo**. Esto es consustancial con el **carácter reflexivo** del sujeto docente, que se reconoce en su práctica no sólo académica, sino fundamentalmente social y en la objetivación de sus propios procesos académicos. Esta mirada introspectiva de su proceso de práctica pedagógica requiere hacerse colaborativamente, por ello

el **trabajo en equipo**, mediado por la afectividad y mirado sinérgicamente en función de los avances académicos de sus estudiantes logran hacer una relectura positiva del trabajo. La mirada curiosa, la reflexión profunda, el ayudar y dejarse ayudar componen los ingredientes básicos para el pensamiento creativo de alta complejidad, que pone en duda todo domicilio epistémico o teórico, pero que a su vez se empodera teóricamente para constituir un saber objetivado. Podemos decir que es un sujeto autónomo desde una posición informada con una simetría lingüística y una intencionalidad emancipatoria (Habermas 2.....). Como esto no representa el imperativo categórico Kantiano, ni el pensamiento lineal positivista, ni de causalidad determinista de Spencer, sino de análisis, síntesis y juicio ético, entonces estamos ante la presencia de un sujeto docente de **pensamiento crítico**.

VII.- Modelo Formativo

Entendemos por aprendizaje no solo procesos de significación, sino y principalmente procesos posibilitadores de transformación, que parten por la transformación del propio sujeto, donde la comprensión es condición necesaria, más no suficiente. Los elementos que dan cuenta de ello son los componentes o estructuras permanentes de éste, es algo que el estudiante gana y se lleva para la casa, le es propio, opera tanto en el campo disciplinar como transversal.

En esta concepción la didáctica actúa en tres dimensiones teóricas: la eficacia, concebida como logro, como algo que el estudiante hace, usualmente está en la lógica de la comprensión. El desarrollo donde el estudiante no solo comprende, sino que se desarrolla paulatinamente y lo hace por sí mismo, esta dimensión la encontramos en la lógica del cognitivismo. Si lo dejamos hasta aquí estamos en la lógica de construcción de sujetos “inteligentes”, o con un alto nivel de desarrollo cognitivo. Sin embargo, nuestro objetivo no es sólo el desarrollo cognitivo, por ello a las dimensiones anteriormente definidas agregamos la dimensión “*opciones de significados*”, que junto con develar la racionalidad que está a la base de cada significado, el estudiante “*opta*” y construye su propio significado, por lo tanto, el aprendizaje no está sólo en el contenido, ni sólo en las habilidades, está tanto en el campo disciplinar como transversal. Las opciones de significado desarrollan la capacidad de lectura epistémica

interpretativa, develando la función social del conocimiento. El modelo en este aspecto es: deconstruyo-reconstruyo.

En esta conceptualización definimos componentes estructurantes, del aprendizaje como proceso de construcción de la realidad y como el ser humano tiene una matriz categorial de desarrollo cognitivo, que es propio de la especie humana, construido culturalmente, la clave en este aspecto es articular las teorías de procesamiento de la información.

Si nos preguntamos ¿por qué estos estudiantes no aprenden? Una posible respuesta es porque no logran organizar categorialmente el objeto de estudio, ya que **la categoría** es un componente estructurante del aprendizaje, que responde a la matriz ontogénica del ser humano. Un segundo componente estructurante es **dimensiones del objeto de estudio**. Esta dimensión se dirige al desarrollo autónomo del sujeto, a la comprensión de la dimensión histórica, biológica, estética, física, científica, de su existencia, de la sociedad en sus diferentes estadios y opere en consecuencia. Un tercer componente estructurante es **modelos y enfoques de razonamiento**. Explicando la realidad desde determinado paradigma epistémico, con esto nos alejamos del concepto tradicional de modelo de enseñanza focalizado en el ¿qué enseñar?, ¿cómo enseñar? y ¿cómo evaluar?, para situarlo en los enfoques, las estrategias metodológicas y los estilos evaluativos, pero no de los contenidos trabajados, sino de las racionalidades que están a la base de las dimensiones estudiadas. Un cuarto componente es **los contenidos disciplinares, interpretativos de lo real**, propios de cada subsector de aprendizaje. En discusiones previas sobre el tema curricular y modelo formativo se ha llegado al siguiente consenso:

Nivel de enseñanza	Enfoque Curricular
NT1 - NT2	Humanista
Primer Ciclo Básico	Humanista Restauración social
Segundo Ciclo Básico	Restauración social
Enseñanza Media C.H.	Cognitivo Humanista Restauración social
Enseñanza Media T.P.	Tecnológico Por competencia

VIII Objetivos Institucionales

- 1.- Afianzar la relación entre el Liceo y la UMCE, en el entendido de la dependencia orgánica y de sentido que une a ambas instituciones.
- 2.- Desarrollar una gestión moderna, participativa y que acoja las iniciativas individuales. De esta forma, se desea fortalecer el liderazgo de los distintos miembros de la comunidad, generando confianza, autonomía responsable, y el compromiso institucional, permitiendo el desarrollo personal y profesional de cada uno de los integrantes de la comunidad.
- 3.- Mejorar la calidad del diseño y del desarrollo curricular que contemple un proceso formativo entre el cultivo de valores permanentes, el desarrollo de contenidos científicos-humanistas, tecnológicos y culturales, que permitan enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 4.- Asegurar el desarrollo continuo del currículum de Educación Técnico Profesional, en el sentido mantener una constante comunicación con las demandas laborales del medio externo.
- 5.- Propiciar una formación en ETP tendiente al desarrollo de todas las competencias y cualidades personales para asegurar una inserción laboral exitosa.
- 6.- Asegurar un rendimiento académico equitativo en todos los estudiantes, para alcanzar el desarrollo de competencias que aseguren continuidad en cada nivel.
- 7.- Incorporar los valores y principios que sustentan el proyecto educativo institucional en todas las acciones y relaciones de la vida diaria del liceo, especialmente a través del mejoramiento continuo del clima organizacional, de la convivencia y la calidad de vida.
- 8.- Implementar un trabajo comunitario institucional interno y externo, que permita consolidar todas las organizaciones al interior del establecimiento, sea: Centro de Estudiante, Centro General de Padres y Apoderados y las redes internas y externas, con el objeto de diversificar los recursos para el mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte.
- 9.- Afianzar las relaciones de las autoridades del establecimiento con las organizaciones sindicales de quienes trabajan en el liceo.
- 10.- Implementar una cultura de prevención, que permita preparar proactivamente a los estudiantes en los siguientes aspectos: salud escolar; alimentación saludable, sexualidad responsable, factores protectores, salud mental, salud física, entre otros.

X.- ASPECTOS IMPORTANTES EXTRAIDOS TEXTUAL DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE A LA FECHA

De la funciones, deberes u obligaciones:

ART. 50º De los Docentes propiamente tal

De los docentes de aula

Los deberes y obligaciones del docente de aula son los siguientes:

- Educar a los alumnos y enseñar su Especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes, desarrollando en éstos la disciplina, a través del ejemplo personal (y desarrollar la disciplina de los alumnos, especialmente a través del ejemplo personal).
- Integrar los contenidos de su asignatura con las de otras disciplinas.
- ¿Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue designado?.
- Cumplir el horario de clases para el cual se le ha contratado.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y reguladas el Marco Curricular vigente.
- Cuidar los bienes generales de la Escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se les confien a su cargo por inventario.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus alumnos, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- Resguardar el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios en el desempeño de su labor docente.
- Participar en los consejos y reflexiones pedagógicas que le competan.

Del Profesor Jefe de Curso:

Es el docente que, en cumplimiento de su función, es responsable de la marcha pedagógica y de orientación de su grupo curso.

Son deberes del Profesor Jefe de Curso:

- Planificar junto con la Orientadora, Psicóloga y/o Jefe de UTP, según corresponda
- Organizar, supervisar, y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso.
- Velar, junto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.

- Coordinar con el Dpto. de Orientación las actividades de seguimiento de alumnos y alumnas, favoreciendo su desarrollo psicosocial en su grupo curso.
- Mantener al día todo lo relacionado con la identificación de cada alumno y marcha pedagógica del curso.
- Informar a los padres y apoderados de la situación de los alumnos del curso a su cargo.
- Asistir y/o presidir los consejos técnicos que le correspondan.
- Presidir la reunión de Padres y Apoderados (as), desarrollando la “Escuela de Padres y Apoderados” correspondiente.
- Planificar, asesorar y hacer seguimiento del real uso de la hora del consejo de curso, preparando semanalmente junto a su directiva de curso dichas actividades en beneficio del cumplimiento del plan de trabajo de su curso.

PÁRRAFO III: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS.

ART. 52°: Serán Derechos de los funcionarios del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar” los siguientes:

- Ser respetados en su dignidad de personas.
- Laborar en un ambiente de sana convivencia y libre de contaminación.
- Todos los contemplados en la normativa vigente: Ley 19.070 para los profesionales de la Educación, en el caso de los funcionarios no docentes los contemplados en sus respectivos estatutos administrativos.
- Ser escuchados directa y/o a sus representantes por las instancias que correspondan y recibir de parte de éstas soluciones a la situación planteada.

ART. 53°: Serán Deberes de los funcionarios del Liceo Polivalente Mercedes Marín de Solar”, los siguientes:

- Cumplir sus funciones y horarios de acuerdo a lo que estipule su contrato laboral, firmando el registro respectivo.
- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del establecimiento, guardando la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento.
- Mantener en todo momento relaciones deferentes con compañeros de trabajo y con el alumnado.
- Dar aviso oportuno al empleador, o a quien corresponda, de su ausencia por causa justificada.
- Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes del establecimiento.

ART. 54°: Serán prohibiciones de los funcionarios del Liceo Polivalente Mercedes Marín de Solar”, las siguientes:

- Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor sin causa justificada, o sin la debida autorización.
- Suspender ilegalmente las labores o inducir a ello.
- Atrasarse reiteradamente en las horas de llegadas.
- Presentarse al trabajo en condiciones incompatibles con el desarrollo de sus funciones.
- Causar daño material o moral al establecimiento.
- Efectuar comercio dentro del establecimiento en beneficio propio.
- Utilizar la infraestructura del establecimiento en beneficio personal.
- Divulgar en el establecimiento publicaciones que comprometen las buenas costumbres y/o distorsionen la función educacional.
- Consumir drogas, cigarrillo o alcohol durante el desarrollo de actividades lectivas o curriculares.
- Confiar a los alumnos libros de clases u otra documentación que sean de su exclusiva responsabilidad.

ART. 55°: DE LAS SANCIONES

En caso de incumplimiento de funciones o deberes de los funcionarios, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal de su jefe directo
- En faltas reiteradas, su jefe directo informa por escrito a Dirección
- Amonestación por escrito de parte de la Dirección, con copia a su hoja de vida existente en Dirección.
- En caso de no enmendar sus reiteradas faltas, la Dirección pondrá al funcionario a disposición de la autoridad pertinente.

PÁRRAFO IV: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

ART. 56°: Serán derechos de los alumnos y alumnas del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar” los siguientes:

- Recibir una educación integral conforme a los objetivos de la educación chilena y del establecimiento, asegurando al máximo su educación conforme a sus necesidades educativas.
- Utilizar coordinadamente los medios educativos que el establecimiento dispone: computadores, proyectores, radios, videos, etc.
- Participar en las organizaciones internas juveniles del Liceo.
- Recibir la asistencialidad que el establecimiento proporcione (becas de alimentos, financiamiento compartido, seguros de accidentes escolares, etc.).

- Realizar su trabajo en un ambiente limpio, ordenado, ornamentado con mobiliario en buenas condiciones, y en salas y recintos adecuados.
- Organizar un Centro de Alumnos para velar por sus intereses deberes y derechos dentro de la comunidad escolar.
- Recibir asistencia técnica de la UTP, Orientación, Psicopedagogía y Psicología, según corresponda.

ART. 57°: Los alumnos y alumnas del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, se comprometen a respetarse a sí mismas, a cada miembro de la Unidad Educativa sin distinción alguna y a las normas y procedimientos de los distintos reglamentos.

Serán deberes de las alumnas y alumnos los siguientes:

- Asistir puntual y sistemáticamente, al menos un 85% de las clases lectivas, conforme al horario que por escrito les sea comunicado.
- Justificar oportunamente las inasistencias a clases.
- Llegar en forma puntual a sus clases, ya sea al inicio, durante la jornada y en todas las actividades programadas por el establecimiento en las que deban participar.
- Usar el uniforme oficial manteniendo siempre una presencia que denote limpieza y orden.
- Asumir su rol de estudiante por lo que deberá rendir oportunamente las pruebas que le sean comunicadas; mantener permanentemente cuadernos y tareas al día, y en caso de inasistencia, buscar los medios para suplir el aprendizaje que no recibió.
- Emplear un lenguaje apropiado y acorde a su condición de estudiante, velar por su dignidad y la de las demás, expresarse dignamente del establecimiento y cumplir las normas de disciplina establecidas en el reglamento de los alumnos.
- Respetarse a sí mismo y a cada miembro de la unidad educativa sin distinción, cumpliendo las normas y procedimientos de los distintos reglamentos que las involucran.

PÁRRAFO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

ART. 58°: Será apoderado o apoderada un adulto mayor de 18 años que firme tal responsabilidad al momento de la matrícula y que, a su vez, nombre en caso de ausencia, al apoderado suplente, quien tendrá los mismos derechos y deberes del apoderado titular

Serán derechos de los Padres y/o Apoderados del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, los siguientes:

- Ser informado periódicamente del quehacer escolar de su pupila o pupilo.
- Ser informado y orientado sobre las actividades programadas por el Liceo.
- Solicitar la atención personalizada, siguiendo el conducto regular respectivo, para la solución de las necesidades atinentes de su pupila o pupilo.
- Recibir un trato acorde a su condición de apoderado, por parte de todos los miembros de la comunidad liceana.

- Organizar un Centro de Padres y Apoderados para velar por sus intereses, deberes y derechos .

ART. 59°: Los apoderados del Liceo Polivalente “Mercedes Marín de Solar”, tienen como deberes lo siguiente:

- Conocer el Reglamento Interno, especialmente lo referente a disciplina y evaluación.
- Asistir a las reuniones programadas o citaciones del profesor jefe y/o de Directivos del liceo. En caso de imposibilidad de asistencia, deberá reemplazarlo el apoderado suplente y en caso de ausencia de ambos deberá justificar con 24 hrs. de anticipación, y presentarse el día y a la hora que el profesor (a) jefe le indique.
- Justificar la inasistencia de su pupilo ya sea por escrito o personalmente, dependiendo de la circunstancia, siempre usando su libreta de comunicaciones.
- Proveer oportunamente los materiales que le sean solicitados a su pupilo. Éstos deben estar debidamente marcados, con el nombre del o la alumna, al igual que las prendas de vestir.
- Velar por la seguridad personal de su pupilo o pupila en el traslado de ida y regreso al Liceo.
- Respetar el buen desarrollo de la jornada escolar, evitando interrupciones tanto al ingreso a la sala de clases como en el o retiro anticipado de su pupilo, haciendo las consultas pertinentes en Inspectoría General, en el horario asignado para ello.
- Responsabilizarse por la destrucción o deterioro de bienes o especies del establecimiento.
- Mantener un trato respetuoso y amable para con todos los estamentos del establecimiento.
- Mantener una fluida comunicación con el profesor (a) jefe con respecto a la situación disciplinaria, evaluativa o tutoría, cuando corresponda.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ART. 66°: DISPOSICIONES GENERALES

La evaluación, como función consecuente del currículo, estará al servicio de un enfoque inclusivo de la educación, no homogenizador, lo que implica responder a la diversidad de los niños, niñas y jóvenes que cursan sus estudios en el liceo.

La misma, en coherencia con la enseñanza y el aprendizaje, se asume como un proceso sistemático, riguroso, comprensivo y contextual de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera de disponer de información que permita tomar las decisiones adecuadas para mejorar, progresivamente, la actividad educativa.

ART. 67°: DE LA EVALUACIÓN

Tendrá un carácter formativo y sumativo, practicada en instancias:

- **Diagnóstica:** Al iniciar el año lectivo, propiciando la interacción entre los docentes, para que a partir del conocimiento de los educandos, se diseñen los procedimientos a aplicar y posterior análisis de los resultados, en términos de habilidades y destrezas logradas por los alumnos/as y su relación con los aprendizajes esperados, para el año en curso. Es imprescindible para propiciar aprendizajes relevantes y significativos, así como para (y) elaborar la planificación anual. La misma será registrada en el espacio destinado para cada asignatura en el Libro de Clases.
- **Formativa:** Durante todo el proceso anual de enseñanza y de aprendizaje, para ir retroalimentando y ajustando la acción pedagógica, así como las decisiones metodológicas y didácticas, en función de las necesidades y logros del alumnado. Tendrá en cuenta los ritmos diversos con los que avanza la acción, constituyendo una valoración del proceso, el que puede ser rectificado sobre la marcha.
- **Final o Sumativa:** Al finalizar los períodos de intervención educativa semestral y anual, se evaluarán los resultados obtenidos en base a las metas propuestas, en que la evidencia de los logros ofrecerá información útil, sobre el aprovechamiento real de lo realizado.

En relación a los agentes participantes, se practicará la Heteroevaluación, que habitualmente aplica el profesor con sus estudiantes. Además, como oportunidad de aprendizaje de actitudes y promoción de mayor compromiso por parte de los educandos, se iniciará una experiencia de Auto y Coevaluación entre pares- alumnos/as, utilizando procedimientos como Pautas de Cotejo o Escalas de Apreciación. Durante el año 2010, esta práctica tendrá carácter de Piloto, por tanto no se traducirá en calificaciones a registrar en el libro de clases.

ART. 68°: DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR Y RETROALIMENTAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS: Las calificaciones, serán el resultado de diversas instancias de evaluación, tanto individuales como grupales /colectivos. Todas ellas deben plantear oportunidades de avance y aprendizaje que consideren los distintos niveles de logros alcanzados por los alumnos.

A continuación se listan los procedimientos a emplear:

- **Orales estructurados** como interrogaciones y **no estructurados** como exposiciones, disertaciones y discusiones grupales.
- **Escritos no estructurados**, como ensayos con libro abierto o cerrado.
-
- **Semiestructurados**, de respuesta breve, de comparación, relación, explicación, resolución de problemas, interpretaciones y toma de posición. **Y estructurados** de ordenamiento, pareamiento, verdadero o falso y de selección múltiple.

- **Prácticos, directos** como ejecuciones y muestras de tareas e **indirectos** como respuestas verbales y situaciones simuladas.
- **De observación y registro**, como listas de cotejo, escala de apreciación, escala de actitudes e informes, expresados en forma gráfica, numérica y descriptiva.

Corresponderá al docente:

- optar libremente por cada uno de ellos de acuerdo a las características y necesidades del grupo curso, a la metodología de trabajo y objetivos propuestos
- Una vez revisada la prueba, puntaje y nota con los alumnos, registrar la calificación en el libro de clases, en un máximo de 15 días, posteriormente a haberse producido la evaluación.
- Anotar en el libro de clases, al inicio de cada columna de calificaciones, el tipo de evaluación que origina cada nota.
- Registrar las notas obtenidas por los alumnos/as en el Libro de Clases y en el sistema computacional (Sineduc)

Las anotaciones correspondientes al desarrollo personal y social del alumno, que destaquen sus logros de calidad o contraindicaciones relevantes, con vía a estimular positivamente la integración y desarrollo de su personalidad en los diversos ámbitos del medio social, sobre la base de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrarán en la Hoja de Observaciones Personales del libro de clases.

ART. 69°: DISPOSICIONES PARA CALIFICAR Y COMUNICAR RESULTADOS AL ALUMNADO Y A PADRES Y APODERADOS.

El alumnado será calificado con cifras numéricas del 2,0 al 7,0 y cada nota tendrá coeficiente.

Para efectos de Informe de calificaciones semestrales, actas y certificados se usará la escala numérica.

El logro de los objetivos fundamentales transversales será registrado en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que será entregado a los padres y/o apoderados junto con el informe de calificaciones al término del semestre.

La asignatura de Religión es optativa para alumnos de 3º y 4º E.M. En los cursos de 1º básico a 2º E.M. todos los alumnos participan de dicha clase, las calificaciones se registran en el libro de clases y se incorporan al subsector de Lenguaje o Lengua Castellana y Comunicación, ya que en este espacio curricular se prioriza el desarrollo de la lengua oral y la producción de textos, a través del trabajo de escritos orientados al desarrollo personal y social de los alumnos, que promuevan valores de carácter transversal.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos en los talleres del Proyecto Pedagógico JEC, de la EGB y E.M. serán ingresadas a los subsectores, de acuerdo al detalle que se adjunta. (Anexo Nº 1)

Optativamente, el docente considera una nota que los alumnos pueden obtener a través de puntaje acumulado por el cumplimiento de diversos criterios pedagógicos generales y específicos, que incidan en su rendimiento en cada subsector. (Sugerencias en Anexo N° 2)

Las calificaciones se comunicarán a los alumnos y Apoderados a través de:

- Informe de notas parciales (mayo y octubre)
- Informe de notas semestral en el mes de julio
- Los dos anteriores incluyen un reporte del registro de inasistencias y atrasos, que afectan directamente sobre el rendimiento de los educandos.
- Informe final en el mes de diciembre (certificado anual de estudios)
- Para destacar logros, respecto al Desarrollo Personal y Social de los educandos, los profesores/as jefes en conjunto con el Departamento de Orientación, entregarán un informe semestral y anual a los padres y apoderados.

- Los alumnos que no asistan a las evaluaciones, informadas previamente en clases y no presenten certificado médico, que justifique la inasistencia, se les dará una segunda oportunidad de ser evaluados, en la cual la nota máxima que podrán obtener, será 5.0.

- Si se incurriera por tercera vez en inasistencia injustificada, sin mediar prescripción médica, el educando obtendrá nota 2.0.

(Los dos últimos puntos se aplican a los educandos desde 6º básico a 4º E.M.)

- El profesor jefe entregará un informe escrito al hogar, que contendrá las calificaciones obtenidas por el alumno, en el transcurso del año escolar. Sin perjuicio de lo anterior, informará a los jóvenes, en forma individual o grupal sobre sus aprendizajes y rendimiento. Del mismo modo, los apoderados que deseen mayor información sobre los logros académicos obtenidos por sus pupilos, podrán solicitarla al profesor jefe en el horario de atención de apoderados.

ART. 70°: PROCEDIMIENTOS A APLICAR, PARA DETERMINAR SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.

NB1 Y NB2

El Director podrá decidir, excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias del profesor(a) jefe del curso, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º año básico, a aquellos alumnos(as) que según apreciación valorativa acerca de su desenvolvimiento a través del año, así como de las actividades de reforzamiento y seguimiento realizadas conjuntamente con la familia, el niño o la niña presente un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio, de modo que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION

En la evaluación y promoción de todos los alumnos se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos en los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases en, a lo menos un 85%. No obstante el Profesor Jefe y el Director podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, debidamente justificada.

Los subsectores que cuenten con **4 o más horas** semanales, deben tener **6 o más** calificaciones en el semestre.

Los subsectores que cuenten con **3 o menos horas** semanales, deben tener **4 o más** calificaciones en el semestre.

Serán promovidos los alumnos que:

- a) Logren los objetivos del plan de estudio asistiendo en forma regular.
- b) Que no hubieren aprobado **un** subsector del plan de estudios, siempre que el promedio general sea **4,5 o superior**, incluido el subsector reprobado.
- c) Que no hubieren aprobado **2** subsectores del plan de estudios, siempre que el promedio general sea **5,0 o superior**, incluidos los subsectores reprobados. (Sólo para alumnos de 1º Básico a 2º Medio).
- d) Los alumnos de 1º y 3º básicos, serán promovidos automáticamente.
- e) En el caso de los alumnos de 3º y 4º de Enseñanza Media, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y / o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio **5,5 o superior**. Para efecto de este cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas reprobadas.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

ART. 71º: RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

Los alumnos para ser promovidos deben asistir a lo menos al 85% de las clases programadas. En caso contrario, el Director y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción con porcentajes menores cuando las razones de las inasistencias sean justificadas. (No podrán ser menores de un 60%).

Los alumnos de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º año de Enseñanza Gral. Básica y toda la Enseñanza Media, que no cumplan con los requisitos para ser promovidos, indicados en los puntos anteriores, deberán repetir curso.

El Equipo de Gestión resolverá situaciones especiales de Evaluación y Promoción.

ART. 72°: ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: SU ACCESO Y PROGRESO EN EL CURRÍCULO.

Acorde con los recursos humanos y materiales del liceo, a los alumnos que presenten dificultades físicas, sensoriales, emocionales o psicológicas, de carácter temporal o permanente, se les aplicará un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que les permita acceder y progresar en sus aprendizajes, evitando que deriven en repitencia:

- a) Detección de la situación (Profesor Jefe y de asignaturas pertinentes).
- b) Evaluación de un Profesional Especialista.
- c) Según el informe del especialista, el alumno podrá ser eximido de una asignatura.
- d) La Unidad Técnico Pedagógica orientará a los profesores en la aplicación de Evaluación Diferenciada, la que podrá ser supervisada por la misma.
- e) Aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada que respondan a las N.E.E.(necesidades educativas especiales), presentadas por el/la alumno/a.
- f) La exención de asignaturas será solicitada por el apoderado al profesor jefe y tramitada, presentando los documentos originales que la justifiquen, en la Jefatura Técnica.
- g) Los alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.

ART. 73°: DISPOSICIONES DE EVALUACION DIFERENCIADA QUE PERMITAN ATENDER A TODOS LOS ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, YA SEA EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE.

La evaluación diferenciada apunta a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados, para atender a la diversidad de los alumnos existentes en cualquier grupo curso y se realizará conforme a la diversificación curricular efectuada, en términos del desglose de objetivos y contenidos por niveles de logros.

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores del plan de estudio en períodos semestrales. Aquellos que presenten dificultades para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje se les aplicarán evaluación diferenciada.

El Departamento de Orientación, en las situaciones que corresponda, apoyará directamente a estos alumnos y sus familias a través de:

- a) Entrevistas
- b) Apoyo a padres y apoderados, entregando pautas de manejo de conflictos
- c) Derivaciones a otros especialistas conforme a necesidades manifestadas por el grupo familiar.

Se dará a conocer la situación de cada alumno a través de un Informe de seguimiento en Consejos de Avance o Formativos.

ALUMNAS EN ESTADO DE GRAVIDEZ

Consecuentes con lo establecido en la Constitución Política del Estado, se acuerda lo siguiente:
Solicitar al apoderado el certificado médico que acredite la futura maternidad de la alumna.

Informar al Consejo de Profesores de curso para que, en antecedentes de la situación, pueda actuar con la flexibilidad que requiera el caso.

Permitir a la alumna que deba guardar reposo por prescripción médica, a asistencia libre a clases durante el semestre, lo que implica entregarle un temario con los contenidos más relevantes en cada asignatura ofreciéndole asesoría en el horario de atención de cada profesor.

Fijar con la alumna un calendario de evaluaciones a rendir, en el horario que, en conjunto con la Jefe Técnico del establecimiento y el docente, consideren más adecuado.

Comprometer al apoderado y a la alumna, para asegurar la asistencia regular a clases, en el semestre que la salud de esta última se lo permita.

ART. 74°: PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON PORCENTAJES MENORES AL 85% DE ASISTENCIA A CLASES

Los alumnos, para ser promovidos deben asistir al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas (como presentación al servicio militar, asistencia a certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas, ausencias prolongadas a clases por enfermedad o embarazo), el Consejo de Profesores del curso, presidido por el Director, previa presentación de una solicitud del apoderado adjuntando la documentación pertinente, podrá autorizar la promoción con un porcentaje menor de asistencia.

Se precisa presentar al profesor jefe la siguiente documentación:

- a) Solicitud del apoderado
- b) Certificado médico original, si corresponde u otros documentos oficiales que avalen la ausencia a clases, según sea el caso.

ASISTENCIA:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal. la participación de alumnos de Enseñanza Media,

ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

ART. 75°: PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.

Las calificaciones parciales registradas durante el Semestre (que serán el resultado de la evaluación del proceso realizado), permitirán obtener la nota semestral mediante el promedio aritmético calculado con un decimal con aproximación.

La nota final anual, será el resultado del promedio aritmético de ambos semestres calculado con un decimal, con aproximación.

XI.- Convivencia escolar y reglamento interno

Entendemos por convivencia escolar a las relaciones que establecen todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, mediante el respeto a la diversidad, a las diferentes opiniones y expresiones, donde se conozcan y se acepten creciendo y desarrollando su identidad, pertenencia y participación.

Donde se valore la comunicación, la interacción, la lealtad, la tolerancia, la escucha activa, la responsabilidad, la solidaridad, la generosidad, la libertad, la cooperación, la honestidad, el trabajo personal y en equipo, las cuales se desarrollen en armonía.

Todo ello orientado al bienestar de nuestra comunidad educativa en un espacio democrático, que permita en libertad, expresar pensamientos, sentimientos, emociones e inquietudes para compartir la vida.

El fin es contribuir a establecer un nuevo diálogo que esté precedida por una concepción democrática del que hacer educativo, que nos permita complementar la direccionalidad de las relaciones. Nuestro propósito por lo tanto, es hacer un aporte en la conceptualización de la convivencia escolar, actuando sinérgicamente hacia el logro de los aprendizajes de cada estudiante.

La convivencia escolar se mueve en tres áreas de intervención: Promoción, cuya labor es desplegar los Objetivos Fundamentales transversales definidos en la currícula nacional y su responsabilidad está ubicada en la orientación; Prevención, cuya labor es normar las acciones estudiantiles y para ello tenemos un encargado de asuntos estudiantiles e Intervención, que queda radicada en el equipo de profesionales por ser éstos quienes tienen las mayores herramientas para desplegar este tipo de trabajo, quedan situados aquí los programas como Pro-retención, Integración y Plan de mejora.

Actuamos bajo el supuesto que todos asumimos que el foco de nuestro accionar son los estudiantes y sus aprendizajes, a su vez comprendemos que cada institución tiene sus propios códigos y que éstos son el reflejo de patrones culturales construidos a partir de su ruta histórica, por ello la deconstrucción y posterior construcción.

MANUAL DE CONVIVENCIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS

De Los Derechos:

El alumno tendrá derecho a:

- a) Trato deferente por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b) Ser escuchado, siempre que lo solicite en forma adecuada y oportuna a través del conducto regular (profesor jefe o de asignatura, inspector general, jefatura técnica, orientación)
- c) Conocer oportunamente su situación académica así como sus observaciones positivas y/o negativas de que haya sido objeto. d) Asistencia pedagógica brindada por la Unidad Técnico Pedagógica y el servicio de Orientación del Establecimiento.
- e) Utilizar los servicios de la Biblioteca del Liceo.
- f) Recibir atención de Primeros Auxilios y hacer uso del Seguro de Accidente Escolar cuando la situación lo requiera, procediéndose a su traslado a servicios externos de atención médica, a través de Inspectoría General

DE LOS DEBERES.

Los alumnos o alumnas deben asistir a clases con el uniforme completo o el buzo oficial del colegio, según acuerdo establecido con el Centro General de Padres y Apoderados.

Los varones deberán usar el uniforme actual del establecimiento o el tradicional, previo pase de Inspectoría General. Además, han de cuidar de su presentación personal y aseo corporal,

presentándose con su rostro rasurado, sin aros ni piercing y con corte adecuado de cabello, en caso de usarlo largo, deberá llevarlo atado.

Las niñas deberán usar uniforme actual del establecimiento o el tradicional, previo pase de Inspectoría General. Además han de cuidar de su presentación personal y aseo corporal, evitando maquillaje exagerado, uñas pintadas, aros colgantes y piercing.

En general, todo complemento al uniforme deberá ser de color azul. La exigencia del uniforme se mantiene en todas las actividades lectivas (dentro y fuera del colegio).

A las clases de Educación Física, actividades deportivas y recreativas los alumnos deberán asistir con buzo y polera del establecimiento.

SOBRE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Es obligación de todo el alumnado llegar al Liceo antes del toque de timbre que indica el inicio de la respectiva jornada: 08,00 horas

Los alumnos atrasados ingresarán a las 8:45 horas con autorización de Inspectoría General, quien también tratará los atrasos por situaciones especiales..

El alumno que llegue después de la hora de inicio de la jornada deberá solicitar pase de Inspectoría General para ingresar a clases, registrando su atraso en su hoja de vida

Cada tres atrasos el apoderado deberá tomar conocimiento personalmente de ello. La reiteración de estos atrasos será considerada como falta grave y quedará con matrícula condicional.

Las inasistencias deberán ser justificadas en la Libreta de Comunicaciones, al momento de incorporarse a clases. Si estas inasistencias son causadas por enfermedad, el apoderado deberá concurrir al establecimiento o enviar el certificado médico correspondiente, dentro de 24 horas de producido el accidente que le imposibilite su asistencia.

El o la estudiante que falte a clases durante 15 días hábiles consecutivos, sin justificación alguna, será dado de baja, una vez que se hayan agotado las instancias de comunicación con su apoderado o su representante.

Si faltare tres o más días en el período de un mes (30 días) deberá concurrir con su apoderado a justificar su ausencia.

Los o las estudiantes de Educación General Básica deberán ser retirados puntualmente al término de su jornada de clases, por el apoderado. En caso de no cumplirse esta disposición, el apoderado deberá asistir a una entrevista con Inspectoría General.

SOBRE LA AGENDA PERSONAL O LIBRETA DE COMUNICACIONES.

La Libreta de Comunicaciones o Agenda Personal del estudiante es el único medio oficial que permite la información entre el Liceo y el Apoderado. En ella se registrarán: controles de atrasos, inasistencias, suspensión de clases, salidas a actividades extraprogramáticas, etc., por lo tanto,

deberá ser mantenida en perfectas condiciones durante todo el año; de lo contrario deberá reponerla por una nueva. De no dar cumplimiento a esta norma, será motivo de citación al apoderado.

Todos los estudiantes deberán portar en forma obligatoria y diariamente la Libreta de Comunicaciones y la presentarán a cualquier funcionario directivo, docente o para docentes que la pida, sea para revisarlo o para enviar comunicación a su apoderado. En ella justificarán sus inasistencias a clases; de no hacerlo deberá presentarse con su apoderado al día siguiente. No se aceptarán justificativos a través de un medio distinto a de este documento.

SOBRE EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES.

El cuidado de bienes materiales y naturales del establecimiento es responsabilidad de toda la comunidad escolar y es obligación moral de todo alumno y alumna informar al Inspector respectivo o profesor de curso sobre el deterioro, destrozo u otros daños que sean detectados, tales como : rayados, destrucción de artefactos sanitarios cerrajería, artículos eléctricos.

El alumno o alumna deberá responder, ante la Inspectoría General, los daños de bienes del Liceo, cancelando el valor o reparación de los mismos, quedando además sujeto a la sanción que se determine. Si no se individualiza el responsable y se comprueba que el deterioro fue durante determinada jornada, responderá el curso responsable de bien dañado. En ambos casos, se citará al o los apoderados para tomar conocimiento de los hechos o sanciones correspondientes. Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del alumno. Si la falta es reiterada, será causa de condicionalidad de matrícula, o expulsión, si así lo ameritara.

Cada curso deberá mantener aseada, ordenada y ornamentada su sala de clases, durante todo el año.

SOBRE NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

- Todas y todos los estudiantes deberán observar un vocabulario adecuado a su condición de educando y un trato deferente y respetuoso hacia el personal del colegio.
- Mostrarán el máximo de respeto y orden en los Actos Cívicos, sobre todo cuando se canta el Canción Nacional y el Himno del Liceo. Asimismo, han de mantener un comportamiento respetuoso en cualquier otra actividad que se realice dentro o fuera del establecimiento.
- Durante las reuniones de apoderados, no se permitirá la entrada de alumnos al Liceo, salvo expresa petición del profesor jefe.
- Toda actuación indebida del alumno, que ocurra fuera del marco geográfico del colegio no será responsabilidad del Establecimiento.

SOBRE PROHIBICIONES.

Quedan absolutamente prohibidas:

- Todas las situaciones y actividades reñidas con la moral y la sana convivencia de la vida escolar, incluidos actos de violencia a las personas.
- Traer al liceo objetos de valor ya que éste no se responsabilizará por objetos de valor que ingresen al colegio (ejemplo: celulares, radios, MP3, MP4, Cámaras Fotográficas, etc.)
- El ingreso y consumo de cualquier tipo de droga en general, tales como: tabaco, alcohol, neoprén, marihuana, pasta base, etc. Asimismo, quedan prohibidos los productos farmacéuticos sin prescripción médica.

- El ingreso de armas blancas y de fuego, así como elementos que puedan ser considerados de defensa personal o ataque o de aquellos que no tengan relación directa con el quehacer Educativo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La función fundamental del Liceo es de carácter educativa y formativa en el plano del conocimiento y en los valores universales. No obstante, se aplicarán medidas disciplinarias, cuando no se respete la normativa vigente, de este manual de convivencia. El sentido de las sanciones siguientes es crear un marco adecuado para el cumplimiento de libre ejercicio del derecho que tienen todas las personas de esta Comunidad Escolar:

- 1.- Amonestación Verbal: Es el llamado preventivo al alumno, que se realiza la primera vez que el alumno falte a las normas, en una falta menor.
- 2.- Amonestación verbal con constancia escrita, la cual debe ser firmada por el Apoderado en la hoja de vida. Son faltas menores repetidas u otras de menor gravedad.
- 3.- Amonestación escrita reiterada, la que merecerá suspensión progresiva (1 a 3 días). Esta sanción ha de ser conocida por el o la apoderada (o) el mismo día de la suspensión, quien tomará conocimiento de la medida y firmará la observación en el libro de clases.
- 4.- Si el alumno reincide en sus faltas, la medida se repetirá aumentando los días de suspensión.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El procedimiento que se aplicará cuando un estudiante falte a sus obligaciones señaladas en este reglamento, se llevará a cabo siguiendo de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Derivación al Departamento de Orientación para su tratamiento, si el caso lo ameritara.
 - b) Derivación a especialista, en caso necesario, a través de Dpto. de Orientación.
 - c) Compromiso del alumno y el apoderado de acatar sugerencias y modificar el comportamiento sancionado.
6. Si la situación conflictiva involucra a más de una persona, el caso será derivado a la Unidad de Mediación, dependiente del Dpto. de Orientación.
7. Instancias de apelación.
En caso que el alumno (a) o el apoderado no estén de acuerdo con la sanción disciplinaria aplicada, se tendrá derecho a una apelación por escrito y/o a solicitar mediación.

En el caso que el alumno (a) cometa una falta grave que atente contra las norma de seguridad y de sana convivencia escolar, el Equipo de Gestión, junto con el profesor jefe, tendrán la facultad de tomar medidas disciplinarias drásticas tales como condicionalidad, condicionalidad extrema o cambio de colegio.

8.- Condicionalidad de matrícula:

La Condicionalidad de matrícula se aplicará por faltas reiteradas tratadas con el alumno y el apoderado sin resultados de un cambio comportamiento positivo; tendrá un tiempo de duración definida que será determinada previamente. Al término de este periodo será revisada por el Consejo de Profesores de curso, Inspector General y Departamento de Orientación, quienes se pronunciarán para levantarla, pero (o) si el alumno no respondiera al tratamiento pedagógico, se le calificará con el grado de “extrema Condicionalidad”.

9. La extrema condicionalidad se aplicará después de haber seguido los cuatro pasos de “incumplimiento de obligaciones del alumno” indicados anteriormente en esta normativa de Convivencia Escolar y cuando el alumno no responda positivamente a los tratamientos realizados. El informe pertinente será entregado por el profesor jefe, Departamento de orientación, Inspectoría General, profesor de asignatura, Asistente de Educación, según corresponda. En este tipo de condicionalidad, el alumno podrá estar sujeto a medidas disciplinarias tales como:

- a) Cambio de curso
- b) Suspensión parcial con asistencia a pruebas en jornada diferida
- c) Sugerencia de cambio de colegio para el siguiente año electivo

10. Cancelación de matrícula: Esta sanción se aplicará, excepcionalmente, al alumno o alumna que se encuentre en extrema condicional y que no haya respondido positivamente al procedimiento establecido para optimizar su comportamiento.

El Liceo se compromete a acompañar al alumno que haya experimentado dificultades, ya que pretende cumplir con una labor de reorientación en comportamientos no adecuados. Sin embargo, hay momentos y situaciones en las cuales, después de todo este proceso, el alumno junto a su familia no experimenta ningún cambio positivo. En estas situaciones el Liceo aplicará una medida extrema como la no renovación de matrícula, la cual se determinará en situaciones graves o impredecibles (consumo de drogas, violencia extrema, abusos deshonestos u otros). La aplicación de todas estas medidas estarán sujetas al momento, al contexto o al tipo de falta.